



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I01BL	Código de Expediente SEC/2019/22	Fecha y Hora 06/05/2019 08:46	Página 1 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0X54043S084L5E5Z0NMX		

Pleno 03/2019

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019

En las Consistoriales de Candamo siendo las 11,30 horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria de conformidad con el artículo 113.1.C del ROF, dándose el quórum preciso para ello, bajo la Presidencia de Dña Natalia Gonzalez Menendez, y con la asistencia de los Señores Concejales;

GRUPO SOCIALISTA:

- 1 D^a. Natalia González Menéndez
- 2 D. Jorge Gustavo Blanco García
3. D^a. Marta Menéndez González
4. D. Marcos Fernández Alonso
5. D^a. Cristina María Vega Blanco
6. Dña Maria Elena Fernandez Gonzalez

GRUPO POPULAR:

- 7 . D^a Ana Isabel Arias Álvarez
- 8 . D Julio Granda Fernández

No asiste:

9. D. Moisés Mario Vega Vega
10. D. Rafael Coalla Suárez
- 11 D^a. Cristina Victoria Fernández González

Da fe del acto el Secretario General: D. José Federico Chicote Rodríguez.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, borradores actas sesiones anteriores de fechas 28 de marzo y 1 de abril de 2019.
2. Sorteo para la formación de las mesas electorales en las Elecciones Locales, Autonómicas y Europeas del 26 de mayo de 2019.
3. Delegación de competencias en la Administración del Principado de Asturias para a realización de procesos selectivos para ingreso en la categoría de Policía Local.
4. Solicitud a Cogersa de la implantación de un área de voluminosos en Grullas (Candamo).

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 28 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 2019.-

Se da cuenta del borrador de las actas de las sesión es de 28 de marzo y 1 de abril de 2019. El Pleno por unanimidad de los ocho Concejales asistentes en este momento, acuerda aprobar el borrador de las actas de las sesiones de 28 de marzo y 1 de abril de 2019. ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.-SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES LOCALES, AUTONÓMICAS Y EUROPEAS DEL 26 DE MAYO DE 2019. EXPTE SEC/2018/39.-

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I01BL	Código de Expediente SEC/2019/22	Fecha y Hora 06/05/2019 08:46	Página 2 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0X54043S084L5E5Z0NMX		

todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, con ocasión de las próximas elecciones Locales, Autonómicas y al Parlamento Europeo del 26 de mayo de 2019.

SECCIÓN 1 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D^a PERAL GONZALEZ, MARIA ARANZAZU DNI 71634057M ELECTOR N^o 442

1er VOCAL: D./D^a IBIAS FERNANDEZ, JOSE CARLOS DNI 09400779N ELECTOR N^o 329

2º VOCAL: D./D^a PELAEZ GONZALEZ, ANGELES MARIA DNI 11401545P ELECTOR N^o 439

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D^a ALVAREZ ALVAREZ, ALBERTO DNI 09379755X ELECTOR N^o 17

DE PRESIDENTE/A: D./D^a PALACIO BRUNO, JORGE JUAN DNI 16079169F ELECTOR N^o 434

DE 1er VOCAL: D./D^a ESTRADA PEREZ, ABRAHAM DNI 71729490B ELECTOR N^o 125

DE 1er VOCAL: D./D^a RODRIGUEZ BLANCO, EDUARDO FRANCISCO DNI 71900717A ELECTOR N^o 467

DE 2º VOCAL: D./D^a ALONSO GONZALEZ, ELOINA AMPARO DNI 71633721Z ELECTOR N^o 9

DE 2º VOCAL: D./D^a SUAREZ GRANDA, MARIA JOSE DNI 09411164R ELECTOR N^o 508

SECCIÓN 2 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D^a FERNANDEZ GOMEZ, ANA BERTA DNI 71642511H ELECTOR N^o 83

1er VOCAL: D./D^a GONZALEZ MARTIN, EZEQUIEL DNI 11397251S ELECTOR N^o 148

2º VOCAL: D./D^a PEREZ RODRIGUEZ, CARLOS IBAN DNI 71888060L ELECTOR N^o 215

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D^a DIAZ CAMPAL, JESUS ALFONSO DNI 71889291P ELECTOR N^o 72

DE PRESIDENTE/A: D./D^a IGLESIAS SUAREZ, JOSE MANUEL DNI 11438383T ELECTOR N^o 164

DE 1er VOCAL: D./D^a VEGA GARCIA, JOSE ANTONIO DNI 11434906L ELECTOR N^o 256

DE 1er VOCAL: D./D^a GONZALEZ GARCIA, JOSE ANTONIO DNI 11418183V ELECTOR N^o 137

DE 2º VOCAL: D./D^a PEREZ MARTINEZ, JOSE DNI 11365116B ELECTOR N^o 213

DE 2º VOCAL: D./D^a MOLERO CAMPO, VICENTE DNI 11433848L ELECTOR N^o 206

SECCIÓN 2 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D^a FERNANDEZ LOPEZ, CLAUDIA DNI 71965114T ELECTOR N^o 96

1er VOCAL: D./D^a MORO CRESPILO, BEATRIZ DNI 71898867Q ELECTOR N^o 183

2º VOCAL: D./D^a LOPEZ LOPEZ, MARIA CARMEN DNI 11428046J ELECTOR N^o 159

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D^a NORIEGA GARCIA, MONICA DNI 13927769G ELECTOR N^o 188

DE PRESIDENTE/A: D./D^a AGUIRRE ARECES, JOSE DNI 11437600E ELECTOR N^o 2

DE 1er VOCAL: D./D^a LLEDES PRAVIA, VICTOR DNI 71905954L ELECTOR N^o 153

DE 1er VOCAL: D./D^a LARA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO DNI 71881218P ELECTOR N^o 148

DE 2º VOCAL: D./D^a ANTON GARRIDO, JOSE MANUEL DNI 45428664F ELECTOR N^o 39

DE 2º VOCAL: D./D^a ARECES MENENDEZ, LOURDES COVADONGA DNI 11383473Z ELECTOR N^o 46

SECCIÓN 3 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D^a LOPEZ LOPEZ, MANUEL DNI 71892475H ELECTOR N^o 266

1er VOCAL: D./D^a CUERVO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL DNI 71874703W ELECTOR N^o 82

2º VOCAL: D./D^a MENENDEZ TORNOS, ANGELA DNI 15486349N ELECTOR N^o 331

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D^a GRANDA CUERVO, JESSICA DNI 71665842G ELECTOR N^o 192

DE PRESIDENTE/A: D./D^a GONZALEZ GARCIA, CONSUELO DNI 11398862Q ELECTOR N^o 185

DE 1er VOCAL: D./D^a RODRIGUEZ CUERVO, MARIA TERESA DNI 11071347K ELECTOR N^o 363

DE 1er VOCAL: D./D^a ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA DNI 71899179Y ELECTOR N^o 14

DE 2º VOCAL: D./D^a RUBIO RODRIGUEZ, SEBASTIAN DNI 09433710F ELECTOR N^o 382



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I01BL	Código de Expediente SEC/2019/22	Fecha y Hora 06/05/2019 08:46	Página 3 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0X54043S084L5E5Z0NMX		

DE 2º VOCAL: D./Dª MARTINEZ VIEJO, ALBINO DNI 11371599P ELECTOR Nº 304

SECCIÓN 3 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./Dª RODRIGUEZ FERNANDEZ, BEGOÑA DNI 71633405C ELECTOR Nº 209

1er VOCAL: D./Dª GONZALEZ ALONSO, PABLO DNI 09396708N ELECTOR Nº 136

2º VOCAL: D./Dª TAMARGO ALVAREZ, JAVIER DNI 71671765Q ELECTOR Nº 234

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./Dª MENENDEZ SUAREZ, DANIEL DNI 71640778X ELECTOR Nº 186

DE PRESIDENTE/A: D./Dª ESTRADA VALLES, CONCEPCION DNI 71643768X ELECTOR Nº 57

DE 1er VOCAL: D./Dª SUAREZ SALAS, FRANCISCO DNI 09405237P ELECTOR Nº 231

DE 1er VOCAL: D./Dª FERNANDEZ GÓMEZ, JOSE JUAN DNI 09391131R ELECTOR Nº 81

DE 2º VOCAL: D./Dª FERREIRA PEINADO, MARIA DNI 71668555A ELECTOR Nº 102

DE 2º VOCAL: D./Dª FERNANDEZ PELAEZ, OLGA DNI 09394271J ELECTOR Nº 91

Se ha realizado un segundo sorteo en previsión de sustituciones ante posibles excusas que pudieran producirse.

TERCERO.-PROPUESTA DE ALCALDIA AL PLENO CORPORATIVO PARA LA DELEGACION EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS “ADOLFO POSADA” EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS PARA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BÁSICA DE LA POLICÍA LOCAL.

Con fecha 8 de abril de 2019 se publica en el BOPA el Decreto 20/2019, de 3 de abril, por el que se regulan las bases que han de regir la selección y movilidad de los Agentes de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias. teniendo por objeto regular las bases que han de regir la selección y movilidad de los Agentes de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales.

La parte final de la norma contempla la posibilidad de delegación por parte de los Ayuntamientos que así lo acuerden, a la Administración del Principado de Asturias, para la realización de los procesos selectivos; el régimen transitorio; y su entrada en vigor.

Y en la Disposición adicional única. Cooperación entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos asturianos para la realización de los procesos selectivos, se determina;

1. Los Ayuntamientos del Principado de Asturias que así lo acuerden podrán delegar en la Administración del Principado de Asturias, a través del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, la realización de los procesos selectivos de los funcionarios de los cuerpos de policía local, categoría: Agente, por el sistema de turno libre, como una manifestación más de las técnicas de cooperación y coordinación.

El acuerdo de delegación municipal que se adopte habrá de fijar el alcance, contenido y duración de la referida delegación, que necesariamente para la aceptación por parte del órgano competente de la Administración del Principado de Asturias deberá incluir la aprobación de las bases de la convocatoria por parte del órgano competente autonómico, así como la gestión íntegra del proceso selectivo hasta la propuesta de nombramiento, sin que suponga la alteración de la titularidad de la competencia atribuida a cada Concejo. Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, previa aceptación por el órgano competente de la administración autonómica.

2. Los Ayuntamientos, después de aprobar las correspondientes ofertas de empleo público, con indicación del número de las plazas ofrecidas y de la categoría a la cual pertenecen, las remitirán a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, a efectos de su traslado al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.

3. El Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” publicará, preferentemente durante el mes de mayo, una única convocatoria con expresión de todos los Ayuntamientos interesados y las plazas convocadas para cada uno. En este caso, se desarrollará un único proceso selectivo unificado, válido para todos los



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I01BL

Código de Expediente
SEC/2019/22

Fecha y Hora
06/05/2019 08:46

Página 4 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X54043S084L5E5Z0NMX

Ayuntamientos interesados y con un único tribunal designado por el mencionado órgano.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 21. de la Ley 7/85 de 2 abril**, el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:.....

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas

Esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno por Decreto 153/2015 publicada en el BOPA núm. 149 de 29-junio de-2015.

Con fecha 31 de enero de 2019 y conforme al Real-Decreto número 1449/2018 de 14 de diciembre, publicado en el Boletín oficial del Estado el día 15-12-2018, se establecen las bases y los requisitos necesarios para el acceso a dicha jubilación anticipada por parte de los componentes de los Cuerpos de las Policías Locales. causando baja por jubilación en este Ayuntamiento D. Óscar González González, con NIF *****106V, unico Agente de Policia en la Plantilla , con lo cual es de la mayor urgencia proceder a la selección del personal para cubrir la referida plaza.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo **Artículo 47.,2 apartado h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, que determina:**

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente., **se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

Primero.- Objeto de delegación

1.- El presente Acuerdo tiene por objeto delegar el ejercicio de las competencias para la realización del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de acceso libre, de las plazas vacantes en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local incluidas en las ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Candamo

Segundo: Naturaleza y alcance de la delegación:

1.- Proceso selectivo unificado:

1.1. Se delegan en el Instituto Asturiano de Administraciones Públicas " Adolfo Posada" (IAAP) las siguientes competencias:

a) Aprobar y publicar las bases y la convocatoria del proceso selectivo.

b) Realización y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del proceso selectivo unificado según las bases de la convocatoria y el resto de normas de aplicación.

1.2. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento

a) Aprobar y publicar la Oferta de Empleo Público correspondiente, con carácter previo a la publicación de la convocatoria unificada.

b) Solicitar a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales la incorporación al proceso selectivo de las plazas vacantes o en su caso comunicar que en el año correspondiente no existen plazas vacantes.

c) Concluida la fase de oposición, y publicada la adjudicación de destinos, el ayuntamiento se compromete a efectuar su nombramiento como funcionario en prácticas y como funcionarios de carrera una vez finalizado el proceso selectivo.

Tercero.- Desarrollo de los procesos selectivos unificados.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I01BL

Código de Expediente
SEC/2019/22

Fecha y Hora
06/05/2019 08:46

Página 5 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



El desarrollo de los procesos de selección será realizado por el IAAP, de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo y en la normativa de selección de personal del Principado de Asturias y demás normativa que resulte de aplicación.

Las tasas para la inscripción en el proceso selectivo unificado serán las previstas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y de Precios Públicos del Principado de Asturias.

Cuarto.- Entrada en vigor y plazo de vigencia:

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el día de su publicación.

Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno de la entidad local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a los efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación.

Sometido la propuesta a votación, arrojó el siguiente resultado; el Pleno de esta Corporación , tras deliberar sobre el tema y con el voto favorable de OCHO CONCEJALES miembros presentes en la sesión, de los once que legalmente la componen; lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, aprobó íntegramente la propuesta formulada por la Sra Alcaldesa y en consecuencia DELEGAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS “ADOLFO POSADA” EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS PARA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BÁSICA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

CUARTO-SOLICITUD A COGERSA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA DE VOLUMINOSOS EN EL CONCEJO Y A UBICAR EN LA LOCALIDAD DE GRULLOS

El Pleno Corporativo en la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, solicito a **COGERSA LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA DE VOLUMINOSOS EN EL CONCEJO Y A UBICAR EN LA LOCALIDAD DE GRULLOS.**

A la vista del escrito remitido por COGERSA con fecha 20 de febrero de 2019 sobre el cumplimiento de determinados requisitos y teniendo en cuenta el informe favorable de la CUOTA de 9 de abril de 2019, condicionado a la aprobación previa de un ESTUDIO DE IMPLANTACION, incluyendo una nueva solución para el acceso a la finca desde el viario publico sin sewrvidumbres sobre otras fincas.

Visto el Informe de la Oficina Técnica de fecha 25 de abril de 2019, que dice:

En relación con la propuesta de Alcaldía de solicitar a COGERSA la implantación de un Área de Voluminosos en la localidad de Grullos, el citado organismo, entre otros requisitos, exige la cesión de los terrenos necesarios que deberán contar con calificación urbanística y condiciones técnicas adecuadas para el uso que se prevé, así como disponer de los servicios necesarios.

El Ayuntamiento dispone de una finca situada en el barrio Trascueto de Grullos, parcela 238 del polígono 17, en las inmediaciones del cementerio local, que puede reunir los requisitos exigidos por COGERSA.

Se trata de un terreno colindante con el suelo urbano de Grullos y cuenta con una zona situada en Suelo no Urbanizable de Interés Agroganadero, existiendo la posibilidad de ubicación de actividades, equipamientos o dotaciones de interés público o social, de acuerdo con lo dispuesto por el Plan General de Ordenación de Candamo.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I01BL

Código de Expediente
SEC/2019/22

Fecha y Hora
06/05/2019 08:46

Página 6 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X54043S084L5E5Z0NMX

En cumplimiento de la legislación urbanística vigente, se ha remitido la solicitud de condiciones de edificación y autorización previa a la CUOTA, que emite informe favorable condicionado a la redacción de un ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN que incluya una nueva solución para el acceso a la finca desde viario público sin servidumbres sobre otras fincas, pudiendo plantear, en caso de ser necesario, nuevos viales para la llegada de vehículos al área de voluminosos y la circulación hacia las plataformas.

Dadas las características del terreno, el acceso se puede realizar perfectamente desde la explanada situada frente al cementerio y almacén municipal mediante un vial que discurra colindante con la tapia Sur del cementerio.

Por tanto, se propone poner a disposición de COGERSA los terrenos necesarios para la instalación del Área de Voluminosos y sus accesos, que vendrán determinados por el Estudio de Implantación que se redactará al efecto, teniendo en cuenta que la ocupación de las instalaciones deberá ceñirse únicamente a la parte de la finca situada en Suelo no Urbanizable de Interés Agroganadero, según el Plan General de Ordenación de Candamo. Esta cesión será efectiva mientras dure el uso del terreno por parte de COGERSA como Área de Voluminosos.

A la vista de cuanto antecede, sometido el asunto a votación; el Pleno Corporativo por unanimidad de los Ocho Concejales asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la Solicitud a GOGERSA para la implantación en la localidad de Grullos-Candamo un área de voluminosos- PUNTO LIMPIO, poniendo a disposición de COGERSA los terrenos necesarios para la instalación del Área de Voluminosos y sus accesos, que vendrán determinados por el Estudio de Implantación que se redactará al efecto, teniendo en cuenta que la ocupación de las instalaciones deberá ceñirse únicamente a la parte de la finca situada en Suelo no Urbanizable de Interés Agroganadero, según el Plan General de Ordenación de Candamo. Esta cesión será efectiva mientras dure el uso del terreno por parte de COGERSA como Área de Voluminosos., todo ello dentro de la finca:

Otro pasto llamado "TRASCUETO", sito en la referida parroquia de Grullos de cuatro Hectáreas veintitrés áreas, lindando por el Norte, propiedades de herederos de Francisco Cuervo, Francisco García, Alfonso Cañedo y Francisco Aguirre; Este con las de Celestino López, herederos de José Fernández, camino de Piñera y al lado opuesto de éste, fincas de Manuel Cuervo, Gregorio Estrada y Evaristo Menendez; Sur, fincas de Juan López, Gergorio Fernández, Juan Arias, otra vez Juan López y Juan Díaz; Oeste, propiedades de Juan López, otra vez José Aguirre, Josefa Fernández y herederos de Francisco Cuervo. Nada renta por la forma en que se realiza su aprovechamiento. INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Pravia, al Tomo 246, Libro 44, Folio 223, Finca n 9.553, Inscripción 1.

SEGUNDO.-La inversión para la implantación y construcción del Punto Limpio sera íntegramente financiada por COGERSA

TERCERO.- El Ayuntamiento de Candamo asumirá los gastos de transporte y eliminación de los residuos depositados en dicha área de voluminosos, la limpieza, mantenimiento y vigilancia del punto limpio, incluyendo en este sentido, la vigilancia de los residuos allí depositados, así como la adecuada colocación de estos en el interior del contenedor, conforme a los siguientes; costes o bien los vigentes en el momento de la puesta en funcionamiento.

Coste de transporte-

183,81 €- Coste viaje por contenedor grande.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I01BL	Código de Expediente SEC/2019/22	Fecha y Hora 06/05/2019 08:46	Página 7 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0X54043S084L5E5Z0NMX		

137,86 €- Costes viaje por contenedor pequeño.

Coste de tratamiento-

- Coste de tratamiento residuos urbanos mezclados - 20,47 €/t**

CUARTO Asunción por el Ayuntamiento de los tributos correspondientes a la construcción, apertura y funcionamiento de dicha instalación, si fueran pertinentes. Es de resaltar en este último apartado que este Consorcio está exento del impuesto de construcciones, instalaciones y obras para esa instalación, en función de lo establecido en artículo 100-2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Además resulta improcedente el abono de tributo alguno al actuar este Consorcio en el presente supuesto como sustituto de ese Ayuntamiento en virtud de los Estatutos de este Consorcio (artículo 6), los cuales fueron aprobado en su día por ese Ayuntamiento con su incorporación.

QUINTO.- Dese traslado de este Acuerdo a COGERSA

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanto la Sesión a las **12,26** horas, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola la Presidenta.

La Alcaldesa

El Secretario General